



**RESOLUCION N° 65/2026**

**POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE COCINAS Y REPARACIÓN DE SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE 3 DE MAYO” – ID 489656.**

3 DE MAYO, 19 de Mayo del 2026

**VISTO:** La necesidad de Aprobar los Planos y la Planilla de Cómputos Métricos de las Obras de referencia, y Autorizar la ejecución de los proyectos que obran en las planillas de cómputos; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 235 – Régimen General de Construcciones, toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso Municipal y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que, el Art. 51 de la **Ley 3966/2010 Orgánica Municipal**, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc. b) Promulgar Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

**POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE 3 DE MAYO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

**Art. 1°: APROBAR** los Planos de Obra y la Planilla de Cómputos Métricos, para ejecutar las siguientes obras:

N°	Obra	Ubicación
1	CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA CON DEPÓSITO	ESCUELA BÁSICA N° 7548 15 DE MAYO
2	CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA-COMEDOR	COLEGIO NACIONAL DE YATAITY
3	REPARACION DE UN SANITARIO SEXADO	ESCUELA BÁSICA N° 1941 TUPASY YKUA
4	REPARACION DE SANITARIOS	ESCUELA BÁSICA N° 4231 SAN ROQUE
5	REPARACION DE SANITARIOS	ESCUELA BÁSICA N° 310 ANSELMO ACOSTA

**Art. 2°: AUTORIZAR:** la construcción de dichas obras descripta en el artículo anterior, que se ejecutará dentro del Municipio de 3 de Mayo; conforme al exordio de la presente Resolución. -

**Art. 3°: EXTENDER:** copia de la presente resolución, para los fines consiguientes, cumplido archivar.



Prof. Abg. Cinthia M. Cáceres  
Secretaria General



Prof. Humberto Maidana G.  
Intendente Municipal  
3 de Mayo - Czpa